

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 178-2012-CE-PJ

Lima, 17 de setiembre de 2012

VISTO:

El Oficio N° 2185-2012-GG/PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Gerente General del Poder Judicial eleva a este Órgano de Gobierno propuesta en relación al requerimiento formulado por la Gerencia de Administración de la Corte Superior de Justicia de Lima, sobre la facultad de las Unidades Ejecutoras en el marco de la Resolución Administrativa N° 230-2011-CE-PJ, de fecha 7 de setiembre de 2011, con la finalidad de iniciar el procedimiento de "Afectación en Uso del segundo piso del inmueble ubicado en Av. Salaverry - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo".

Segundo. Que por Resolución Administrativa N° 117-2011-CE-PJ, del 20 de abril de 2011, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial constituyó a las Cortes Superiores de Justicia de Lima, La Libertad, Arequipa, Lambayeque, Cusco y Junín como Unidades Ejecutoras a partir del Ejercicio Fiscal 2012, a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.

Tercero. Que, en ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 230-2011-CE-PJ, del 7 de setiembre de 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia con Consejo Ejecutivo Distrital, el mismo que establece aspectos normativos en la organización y función administrativa de las sedes judiciales designadas como Unidades Ejecutoras.

Cuarto. Que la Corte Superior de Justicia de Lima requiere realizar gestiones que conlleven a la ocupación del segundo piso del inmueble del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ubicado en la Av. Salaverry, Jesús María, bajo la modalidad de afectación en uso, con la finalidad de implementar parte de los órganos jurisdiccionales que aplicarán la Nueva Ley Procesal del Trabajo que entrará en vigencia en el mes de noviembre del presente año.

Quinto. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, preceptúa como funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 178-2012-CE-PJ

del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia, y para que los jueces y demás servidores del Poder Judicial, se desempeñen con la mejor conducta funcional.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 867-2012 de la cuadragésima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Vásquez Silva, Palacios Dextre y Chaparro Guerra. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima la facultad de efectuar los trámites respectivos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para la afectación en uso del segundo piso del inmueble ubicado en la Av. Salaverry, Jesús María; así como a dictar las medidas necesarias que se requieran con tal objeto, dando cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Lima, Gerencia General del Poder Judicial y Oficina de Control Institucional del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

S.



Cesar San Martín Castro

CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente